



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2022/2	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	17 de enero de 2022
Duración	Desde las 10,05 hasta las 10,35 horas
Lugar	Presidencia del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventora acctal.	María Luisa de Lamo Guerras

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
Federico Martín Blanco	NO
Jesús Martín García	NO
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (03.01.2022).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 01/22, de 3 de enero de 2022, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Asociación Grupo de Enfermos Alcohólicos Recuperados Abulenses (GEARA). FORMALIZACIÓN. (Expte. 7607/2021)

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Asociación Grupo de Enfermos Alcohólicos Recuperados Abulenses (GEARA)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0343).

La Junta toma conocimiento.

B.2.- Certificación 1 del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-116 y AV-P-124A: variante de Noharre". APROBACIÓN. (Expte. 2750/2021. Resolución 30.12.21)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 1 del contrato menor de la obra: "*Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-116 y AV-P-124A: variante de Noharre*", por importe de 54.329 euros, IVA incluido.

Asimismo, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61903, ordenándose su abono a ECOASFALT, S.A. (A81055279).

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Certificación 32 del contrato de obras "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I (2019-2023). APROBACIÓN. (Expte. 5189/2018).





Resolución 30.12.21)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 32 del contrato menor de la obra: "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I", por importe de 111.222,96 euros, IVA incluido.

Igualmente, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901, ordenándose su abono a UTE CONSERVACIÓN ÁVILA (U88306659).

La Junta toma conocimiento.

B.4.- Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Diputación de Ávila, para la cooperación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (2021-2024). APROBACIÓN reconocimiento de la obligación y pago al Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 49/2021. Resolución 30.12.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en ejecución del *Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Diputación de Ávila, para la cooperación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (2021-2024)*, se aprueba el reconocimiento de la obligación y ordena el pago (con cargo a la partida 1350/46201) de la cantidad de 300.000 euros al Ayuntamiento de Ávila.

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila destinadas a la promoción de voluntariado ambiental, año 2021. APROBACIÓN reconocimiento de la obligación y pago a Ayuntamientos. (Expte. 141/2121. Resolución 30.12.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución (30.12.21) por la que, en el marco del Plan de Fomento de Voluntariado Ambiental, se aprueba la justificación presentada, por los Ayuntamientos –y cantidades- reseñados en el anexo; aprobándose la justificación y ordenándose el pago con cargo a la partida presupuestaria 4140/46200, ejercicio 2021.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Municipio	Expediente	Subvención (euros)
Nava del Barco	1889/2021	2.100,00
San Juan del Olmo	1609/2021	1.700,00
	TOTAL	3.800,00

B.6.- Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural y





Deportivo 2021. APROBACIÓN justificaciones, aprobación gasto y orden pago al Ayuntamiento de San García de Ingelmos (Expte. 275/2021. Resolución 30.12.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural y Deportivo 2021*, se aprueba la justificación presentada por el Ayuntamiento de San García de Ingelmos, reconociéndose la obligación y ordenándose el pago de la cantidad de 275 euros al citado Ayuntamiento.

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Convenio por el que instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, a la Asociación Intermunicipal de Turismo ASOTUR Alberche-Pinares, para el desarrollo del Proyecto "Instalación de una Red de Miradores Astronómicos". FORMALIZACIÓN (Expte. 8073/2021)

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, a la Asociación Intermunicipal de Turismo ASOTUR Alberche-Pinares, para el desarrollo del Proyecto "Instalación de una Red de Miradores Astronómicos"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0342).

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Adenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayto. de San Martín de la Vega del Alberche para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. APROBACIÓN (Expte. 506/2021. Resolución 30.12.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la *Adenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio*. El texto íntegro del mismo se transcribe en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

"ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DEL ESCUDO Y BANDERA DEL MUNICIPIO

En Ávila,

REUNIDOS

De una parte, DON CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, Presidente de la Excm. Diputación de Ávila, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 apdo. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento





de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

De otra, DON ÓSCAR MUÑOZ MARTÍN, Alcalde del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche, con NIF P05215001, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. apdo. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, en el que se establecen las obligaciones encaminadas al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las entidades que representan le corresponden y a tal efecto,

EXPONEN

1. Con fecha 11 de mayo de 2021 fue firmado un Convenio de Colaboración entre ambas entidades con el objeto de establecer la concesión de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021 a favor del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche.

2. El mencionado Convenio establece un compromiso de aportación económica al Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche de 1.000,00 euros para colaborar con la elaboración del escudo y bandera del municipio, con cargo a la partida presupuestaria 3340/46218, del Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2021.

3. Por acuerdo del Pleno de La Diputación de fecha 29 de noviembre de 2021 fue aprobado el expediente de modificación del Presupuesto General (modalidad suplemento de crédito nº 06/2021), incrementándose la partida 3340/46218 en 500,00 euros.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que les son conferidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para la firma de la presente Adenda al Convenio citado en el apartado primero del expositivo, formalizan la misma en los siguientes términos y condiciones.

CONDICIONES

1. Incorporar al Convenio de Colaboración formalizado el 11 de mayo de 2021 para colaborar con los gastos correspondientes a la elaboración del escudo y bandera del municipio de San Martín de la Vega del Alberche el incremento de la aportación económica que se recoge en el texto del Convenio en un importe de 500,00 euros, quedando el compromiso definitivo de aportación al Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche, por parte de la Diputación de Ávila, en 1.500,00 euros.

2. La presente Adenda quedará incorporada al Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Conocedoras las partes del contenido de la Adenda, su alcance y efectos, en prueba de conformidad, firman el presente documento,"

B.9.- Adenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayto. de Blasconuño de Matababras para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. APROBACIÓN (Expte. 508/2021. Resolución 30.12.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la *Adenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio*. El texto integro del mismo se transcribe en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

"ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATABABRAS PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DEL ESCUDO Y BANDERA DEL MUNICIPIO

En Ávila,

REUNIDOS

De una parte, DON CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, Presidente de la Excm. Diputación de Ávila, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 apdo. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la





representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

De otra, DON FEDERICO GONZÁLEZ NAVAS, Alcalde del Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras, con NIF P0503400D, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. apdo. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación y la suscripción de documentos.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, en el que se establecen las obligaciones encaminadas al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las entidades que representan le corresponden y a tal efecto,

EXPONEN

1. Con fecha 19 de mayo de 2021 fue firmado un Convenio de Colaboración entre ambas entidades con el objeto de establecer la concesión de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021 a favor del Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras.

2. El mencionado Convenio establece un compromiso de aportación económica al Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras de 1.000,00 euros para colaborar con la elaboración del escudo y bandera del municipio, con cargo a la partida presupuestaria 3340/46222, del Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2021.

3. Por acuerdo del Pleno de La Diputación de fecha 29 de noviembre de 2021 fue aprobado el expediente de modificación del Presupuesto General (modalidad suplemento de crédito nº 06/2021), incrementándose la partida 3340/46222 en 500,00 euros.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que les son conferidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para la firma de la presente Adenda al Convenio citado en el apartado primero del expositivo, formalizan la misma en los siguientes términos y condiciones.

CONDICIONES

1. Incorporar al Convenio de Colaboración formalizado el 19 de mayo de 2021 para colaborar con los gastos correspondientes a la elaboración del escudo y bandera del municipio de Blasconuño de Matababras el incremento de la aportación económica que se recoge en el texto del Convenio en un importe de 500,00 euros, quedando el compromiso definitivo de aportación al Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras, por parte de la Diputación de Ávila, en 1.500,00 euros.

2. La presente Adenda quedará incorporada al Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Concedoras las partes del contenido de la Adenda, su alcance y efectos, en prueba de conformidad, firman el presente documento,"

B.10.- Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural y Deportivo 2021. DESESTIMACIÓN Y ANULACIÓN de subvenciones a varios Ayuntamientos. (Expte. 275/2021. Resolución 30.12.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural y Deportivo 2021*, se desestiman y anulan las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos -y por los motivos- que se relacionan en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Ayuntamiento	Motivo de la anulación	Importe de la subvención anulada (euros)
Pradosegar	Documentación incompleta	1.300,00
Umbrías	Documentación fuera de plazo (factura)	1.300,00
	TOTAL	2.600,00





B.11.- Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a Asociaciones del Tercer Sector para "Proyectos 2021". Modificación de la subvención concedida a ASPACE. (Expte. 808/2021. Resolución 30.12.21)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a Asociaciones del Tercer Sector para "Proyectos 2021"*, se concede a la Asociación Parálisis Cerebral y Patologías Afines (ASPACE) la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (2.480 euros) restantes, de los CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (4.960 euros) correspondientes a la subvención objeto de estudio, para la ejecución de los siguientes proyectos: (I) proyecto 1 *"atención integral en el medio rural"*, y (II) proyecto 2 *"servicio de asistencia personal para personas con grandes necesidades de apoyo"*, debido al error involuntario por parte de ASPACE y la Diputación de Ávila en la contabilización de proyectos.

La Junta toma conocimiento.

B.12.- Adenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Rasueros para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. APROBACIÓN (Expte. 502/2021. Resolución 30.12.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la *Adenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Rasueros para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio*. El texto integro del mismo se transcribe en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

"ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE RASUEROS PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DEL ESCUDO Y BANDERA DEL MUNICIPIO

En Ávila,

REUNIDOS

De una parte, DON CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, Presidente de la Excma. Diputación de Ávila, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 apdo. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

De otra, DOÑA PURIFICACIÓN ESCRIBANO NIETO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rasueros, con NIF P0519300H, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. apdo. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación y la suscripción de documentos.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, en el que se establecen las obligaciones encaminadas al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las entidades que representan le corresponden y a tal efecto,

EXPONEN

1. Con fecha 4 de mayo de 2021 fue firmado un Convenio de Colaboración entre ambas entidades con el objeto de establecer la concesión de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021 a favor del Ayuntamiento de Rasueros.

2. El mencionado Convenio establece un compromiso de aportación económica al Ayuntamiento de Rasueros de





1.000,00 euros para colaborar con la elaboración del escudo y bandera del municipio, con cargo a la partida presupuestaria 3340/46214, del Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2021.

3. Por acuerdo del Pleno de La Diputación de fecha 29 de noviembre de 2021 fue aprobado el expediente de modificación del Presupuesto General (modalidad suplemento de crédito nº 06/2021), incrementándose la partida 3340/46214 en 500,00 euros.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que les son conferidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para la firma de la presente Adenda al Convenio citado en el apartado primero del expositivo, formalizan la misma en los siguientes términos y condiciones.

CONDICIONES

1. Incorporar al Convenio de Colaboración formalizado el 4 de mayo de 2021 para colaborar con los gastos correspondientes a la elaboración del escudo y bandera del municipio de Rasueros el incremento de la aportación económica que se recoge en el texto del Convenio en un importe de 500,00 euros, quedando el compromiso definitivo de aportación al Ayuntamiento de Rasueros, por parte de la Diputación de Ávila, en 1.500,00 euros.

2. La presente Adenda quedará incorporada al Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Concedoras las partes del contenido de la Adenda, su alcance y efectos, en prueba de conformidad, firman el presente documento,"

B.13.- Subvención a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinada a la realización de actividades relacionadas con el Astroturismo, 2021. JUSTIFICACIÓN Y PAGO a distintos Ayuntamientos. (Expte. 2583/2021. Resolución 30.12.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinada a la realización de actividades relacionadas con el Astroturismo, 2021*, se aprueban las justificaciones de los Ayuntamientos que se relacionan en los anexos, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago a los Ayuntamientos, con cargo a la partida 4320/46202 del vigente presupuesto.

La Junta toma conocimiento.

AYUNTAMIENTO	IMPORTE A ABONAR (euros)
ARENAS DE SAN PEDRO	2.000,00
CASILLAS	691,90
EL ARENAL	271,98
EL BOHODÓN	2.089,99
EL OSO	925,00
EL TIEMBLO	479,69
GUISANDO	1.343,85
EL HERRADÓN DE PINARES	1.663,50
HORCAJO DE LAS TORRES	300,00
HOYOS DEL ESPINO	1.197,90
LA COLILLA	260,50
LAS NAVAS DEL MARQUÉS	1.604,58
MUÑO GALINDO	255,52
NAVARREDONDA DE GREDOS	1.320,00
NAVARREVISCA	1.428,34
PALACIOS DE GODA	840,00
PIEDRALAVES	1.679,82
SAN ESTEBAN DEL VALLE	1.267,30
SOLANA DE ÁVILA	824,76
UMBRIAS	1.150,00
TOTAL INFORME Nº2	21.594,63





B.14.- Adenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. APROBACIÓN (Expte. 504/2021. Resolución 29.12.21)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la *Adenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio*. El texto íntegro del mismo se transcribe en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

"ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DEL ESCUDO Y BANDERA DEL MUNICIPIO

En Ávila,

REUNIDOS

De una parte, DON CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, Presidente de la Excm. Diputación de Ávila, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 apdo. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

De otra, DON ROBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Alcalde del Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel, con NIF P0520800D, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. apdo. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, en el que se establecen las obligaciones encaminadas al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las entidades que representan le corresponden y a tal efecto,

EXPONEN

1. Con fecha 19 de mayo de 2021 fue firmado un Convenio de Colaboración entre ambas entidades con el objeto de establecer la concesión de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021 a favor del Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel.
2. El mencionado Convenio establece un compromiso de aportación económica al Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel de 1.000,00 euros para colaborar con la elaboración del escudo y bandera del municipio, con cargo a la partida presupuestaria 3340/46216, del Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2021.
3. Por acuerdo del Pleno de La Diputación de fecha 29 de noviembre de 2021 fue aprobado el expediente de modificación del Presupuesto General (modalidad suplemento de crédito nº 06/2021), incrementándose la partida 3340/46216 en 500,00 euros.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que les son conferidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para la firma de la presente Adenda al Convenio citado en el apartado primero del expositivo, formalizan la misma en los siguientes términos y condiciones.

CONDICIONES

1. Incorporar al Convenio de Colaboración formalizado el 19 de mayo de 2021 para colaborar con los gastos correspondientes a la elaboración del escudo y bandera del municipio de San Esteban de Zapardiel el incremento de la aportación económica que se recoge en el texto del Convenio en un importe de 500,00 euros, quedando el compromiso definitivo de aportación al Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel, por parte de la Diputación de Ávila, en 1.500,00 euros.
2. La presente Adenda quedará incorporada al Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Concedoras las partes del contenido de la Adenda, su alcance y efectos, en prueba de conformidad, firman el presente documento,"





B.15.- Subvención a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes) destinadas a la apertura de oficinas y puntos de información turística, 2021. JUSTIFICACIÓN Y PAGO al Ayuntamiento de Pajares de Adaja. (Expte. 663/2021. Resolución 29.12.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes) destinadas a la apertura de oficinas y puntos de información turística, 2021*; se aprueba y ordena el pago (con cargo a la partida presupuestaria 4320-46211) de la cantidad de 813,14 euros al Ayuntamiento de Pajares de Adaja.

La Junta toma conocimiento.

B.16.- Ayudas a deportistas de la provincia de Ávila, 2021. JUSTIFICACIÓN Y PAGO a distintos beneficiarios. (Expte. 1494/2021. Resolución 29.12.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de ayudas a deportistas de la provincia de Ávila*; se aprueban las justificaciones presentadas por los deportistas relacionados en el anexo, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago por un total de 20.405,56 euros, con cargo a la partida 3410/48001 del presupuesto ordinario ejercicio 2021.

Igualmente, se desestima la concesión de la ayuda solicitada a Borja Rubiato Martínez (1.000,00 euros), por no ajustarse dicha solicitud a lo establecido en las bases de la convocatoria.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Beneficiario	NIF	Importe de la ayuda (euros)
Noel Martín Infante	xxx8747xx	1.500,00
Lucía Martín Sanz	xxx3203xx	200,00
Victor González Sáez	xxx3102xx	1.000,00
Alejandro González Sáez	xxx3102xx	1.449,48
Patricia Flórez Lorenzana	xxx4283xx	962,82
Lucía Sánchez Rosado	xxx4406xx	312,18
Patricia Labrado Mata	xxx8889xx	1.500,00
Alba Labrado Mata	xxx8889xx	1.500,00
José Luis Horcajo García	xxx3855xx	1.279,34
Natalia Horcajo García	xxx3854xx	1.282,68
Arturo Aguilar Martín	xxx3944xx	1.290,05
Iñigo Redondo Martín	xxx3323xx	572,79
Lucía Jiménez González	xxx4274xx	1.092,55
Sara Gómez Jiménez	xxx0518xx	600,00
Ana Gema Gómez Jiménez	xxx0518xx	672,00
Paula García Lozano	xxx6422xx	200,00
Jorge Domínguez Jiménez	xxx4346xx	750,00
Alba Jiménez Chaparro	xxx4288xx	713,56





Silvia de la Calle Trujillano	xxx4307xx	919,23
Gonzalo Arangüena Pinilla	xxx3042xx	1.018,61
Vega García Caselles	xxx4300xx	840,27
	TOTAL	20.405,56

B.17.- Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia para la realización de Actividades de Animación Comunitaria 2020-2021. JUSTIFICACIÓN Y PAGO a distintos Ayuntamientos (Expte. 206/2020. Resolución 29.12.2021)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.11.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia para la realización de Actividades de Animación Comunitaria 2020-2021*, se aprueban las justificaciones presentadas, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención a los Ayuntamientos relacionados en el anexo I, en la cuantía que se indica, siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Igualmente, se aprueba el gasto y ordena el pago con cargo a la partida 2313/46204 del Presupuesto General de la Corporación para 2021.

Asimismo, se toma conocimiento de los Ayuntamientos (anexo II) que han renunciado a la subvención concedida, procediéndose a la cancelación de la misma.

Por ultimo, se toma conocimiento de los Ayuntamientos que no han justificado la subvención en los plazos establecidos en las bases de la convocatoria, procediéndose, igualmente, a la cancelación de aquellas (anexo III), de aquellos que han ejecutado las actividades fuera del plazo establecido (anexo IV) así como del Ayuntamiento (incluido en el anexo V) que no ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO I

MUNICIPIO	Nº TALLERES CONCEDIDOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	Nº TALLERES REALIZADOS	IMPORTE JUSTIFICADO (euros)	IMPORTE A PAGAR POR DIPUTACIÓN (euros)
ALDEANUEVA DE STA. CRUZ	1	383,25	1	511,50	383,25
ALDEHUELA	2	766,50	2	1.200,00	766,50
ARENAS DE SAN PEDRO	6	2.299,50	4	4.862,24	1.265,23
AREVALO	6	2.299,50	6	3.066,00	2.299,50
BARROMAN	3	1.149,75	3	1.533,00	1.149,75
BERNUY DE ZAPARDIEL	2	766,50	1	383,25	383,25
BLASCOMILLAN	1	383,25	1	511,00	383,25
BOHOYO	2	766,50	1	511,00	383,25
BURGOHONDO	6	2.299,50	6	3.066,00	2.299,50
CABEZAS DEL POZO	2	766,50	1	583,32	383,25





DIPUTACIÓN DE ÁVILA

CANALES	2	766,50	2	1.022,00	766,50
CANDELEDA	6	2.299,50	3	2.209,48	1.149,75
CARDEÑOSA	3	1.149,75	1	600,00	383,25
CASAVIEJA	3	1.149,75	3	3.189,14	1.149,75
CASILLAS	3	1.149,75	3	1.840,95	1.149,75
CEPEDA LA MORA	3	1.149,75	3	2.012,05	1.149,75
CILLAN	3	1.149,75	1	599,96	383,25
COLLADO DE CONTRERAS	1	383,25	1	511,00	383,25
CRESPOS	1	383,25	1	600,00	383,25
EL ARENAL	3	1.149,75	3	4.664,42	1.149,75
EL BARCO DE ÁVILA	6	2.299,50	6	6.769,46	2.299,50
EL BARRACO	6	2.299,50	6	4.208,00	2.299,50
EL BOHODON	3	1.149,75	2	1.022,00	766,50
EL LOSAR DEL BARCO	1	383,25	1	700,00	383,25
EL OSO	3	1.149,75	3	3.189,14	1.149,75
EL TIEMBLO	3	1.149,75	3	17.714,10	1.149,75
ESPINOSA	2	766,50	1	511,00	383,25
FLORES DE AVILA	3	1.149,75	3	1.533,00	1.149,75
FONTIVEROS	3	1.149,75	3	1.533,00	1.149,75
GARGANTA DEL VILLAR	2	766,50	2	1.144,02	766,50
GIL GARCIA	1	383,25	1	600,00	383,25
GOTARRENDURA	2	766,50	1	900,00	383,25
GUTIERRE MUÑOZ	3	1.149,75	1	511,00	383,25
HERNANSANCHO	2	766,50	2	1.451,00	766,50
HERREROS DE SUSO	3	1.149,75	3	1.217,00	912,75
HORCAJO DE LAS TORRES	3	1.149,75	3	1.533,00	1.149,75
HOYOCASERO	3	1.149,75	3	1.650,00	1.149,75
HOYOS DEL ESPINO	3	1.149,75	3	1.778,72	1.149,75
LA ADRADA	6	2.299,50	3	2.270,80	1.149,75
LA COLILLA	2	766,50	2	1.202,90	766,50
LA HORCAJADA	3	1.149,75	2	1.200,00	766,50
LA SERRADA	3	1.149,75	3	1.500,00	1.095,00
LAS BERLANAS	2	766,50	1	600,00	383,25
LAS NAVAS DEL MARQUES	3	1.149,75	3	1.510,00	1.132,50
MADRIGAL AA.TT.	6	2.299,50	2	1.022,00	766,50
MALPARTIDA DE CORNEJA	3	1.149,75	1	511,00	383,25
MAMBLAS	2	766,50	2	1.022,00	766,50
MARTIHERRERO	2	766,50	1	700,00	383,25
MENGAMUÑOZ	2	766,50	2	1.336,34	766,50
MIRONCILLO	2	766,50	1	600,00	383,25
MOMBELTRAN	6	2.299,50	2	1.385,71	766,50
MUÑANA	3	1.149,75	3	1.905,75	1.149,75





DIPUTACIÓN DE ÁVILA

MUÑO GALINDO	3	1.149,75	3	1.626,00	1.149,75
NARROS DEL CASTILLO	1	383,25	1	511,00	383,25
NAVA DE BARCO	1	383,25	1	600,00	383,25
NAVA DIJOS	2	766,50	2	1.461,37	766,50
NAVALONGUILLA	1	383,25	1	600,00	383,25
NAVARREDONDA DE GREDOS	3	1.149,75	3	1.650,00	1.149,75
NAVARREDONDILLA	3	1.149,75	2	1.400,00	766,50
NAVARREVISCA	3	1.149,75	3	1.900,00	1.149,75
NIHARRA	3	1.149,75	1	636,00	383,25
ORBITA	3	1.149,75	2	1.022,00	766,50
PADIERNOS	3	1.149,75	3	1.533,00	1.149,75
PAJARES DE ADAJA	3	1.149,75	3	1.533,00	1.149,75
PAPATRIGO	3	1.149,75	3	1.533,00	1.149,75
PEDRO RODRIGUEZ	3	1.149,75	3	1.532,72	1.149,54
PEGUERINOS	2	766,50	2	1.030,93	766,50
PIEDRAHITA	5	1.916,25	3	1.533,00	1.149,75
PIEDRALAVES	6	2.299,50	3	1.533,00	1.149,75
RASUEROS	3	1.149,75	3	1.533,00	1.149,75
RIVILLA DE BARAJAS	3	1.149,75	3	1.533,00	1.149,75
SAN BARTOLOME DE CORNEJA	1	383,25	1	615,05	383,25
SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	3	1.149,75	3	1.539,01	1.149,75
SAN ESTEBAN DEL VALLE	3	1.149,75	2	1.200,00	766,50
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	3	1.149,75	2	1.358,00	766,50
SAN JUAN DE LA NAVA	2	766,50	2	1.200,00	766,50
SAN JUAN DEL MOLINILLO	3	1.149,75	2	1.400,00	766,50
SAN JUAN DEL OLMO	2	766,50	1	511,00	383,25
SAN MARTIN de la VEGA del ALBERCHE	2	766,50	2	1.200,46	766,50
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	3	1.149,75	2	1.100,00	766,50
SAN VICENTE	3	1.149,75	2	1.048,94	766,50
SANCHIDRIAN	3	1.149,75	2	1.022,00	766,50
SANTA Mª DEL TIÉTAR	3	1.149,75	1	700,00	383,25
SANTIAGO DEL COLLADO	3	1.149,75	3	1.422,00	1.091,05
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	1	383,25	1	700,00	383,25
SERRANILLOS	3	1.149,75	3	1.718,57	1.149,75
SOLANA DE ÁVILA	2	766,50	1	600,00	383,25
SOLOSANCHO	3	1.149,75	1	600,00	383,25
TIÑOSILLOS	3	1.149,75	2	1.022,01	766,50





DIPUTACIÓN DE ÁVILA

UMBRIAS	1	383,25	1	600,00	383,25
VELAYOS	3	1.149,75	2	1.022,00	766,50
VILLAFLOR	2	766,50	2	1.200,00	766,50
VILLANUEVA DE GOMEZ.	1	383,25	1	600,00	383,25
TOTAL		101.561,25		145702.31	78.313,82

ANEXO II

MUNICIPIO	Nº TALLERES CONCEDIDOS	SUBVENCION CONCEDIDA (euros)	Nº TALLERES REALIZADOS	IMPORTE JUSTIFICADO (euros)	IMPORTE A PAGAR POR DIPUTACION (euros)
ALBORNOS	1	383,25	0	0,00	0,00
ALDEASECA	3	1.149,75	0	0,00	0,00
BECEDAS	1	383,25	0	0,00	0,00
BECEDILLAS	1	383,25	0	0,00	0,00
BLASCOSANCHO	3	1.149,75	0	0,00	0,00
BONILLA DE LA SIERRA	1	383,25	0	0,00	0,00
CABEZAS DE ALAMBRE	3	1.149,75	0	0,00	0,00
CABEZAS DEL VILLAR	3	1.149,75	0	0,00	0,00
CABIZUELA	3	1.149,75	0	0,00	0,00
CASA DEL PUERTO	1	383,25	0	0,00	0,00
CEBREROS	4	1.533,00	0	0,00	0,00
DIEGO DEL CARPIO	1	383,25	0	0,00	0,00
DON JIMENO	3	1.149,75	0	0,00	0,00
EL HORNILLO	3	1.149,75	0	0,00	0,00
EL MIRON	1	383,25	0	0,00	0,00
EL PARRAL	1	383,25	0	0,00	0,00
FUENTE EL SAUZ	2	766,50	0	0,00	0,00
FUENTES DE AÑO	2	766,50	0	0,00	0,00
GAVILANES	3	1.149,75	0	0,00	0,00
GEMUÑO	3	1.149,75	0	0,00	0,00
GILBUENA	1	383,25	0	0,00	0,00
GUISANDO	3	1.149,75	0	0,00	0,00
HERRADON DE PINARES	3	1.149,75	0	0,00	0,00
HOYO DE PINARES	6	2.299,50	0	0,00	0,00
LANZAHITA	1	383,25	0	0,00	0,00
MEDINILLA	2	766,50	0	0,00	0,00
MESEGAR DE CORNIEA	1	383,25	0	0,00	0,00
MIJARES	3	1.149,75	0	0,00	0,00
MINGORRIA	1	383,25	0	0,00	0,00
MORALEJA DE MATA CABRAS	1	383,25	0	0,00	0,00





DIPUTACIÓN DE ÁVILA

MUÑOGRANDE	2	766,50	0	0,00	0,00
MUÑOMER DEL PECO	1	383,25	0	0,00	0,00
MUÑOPEPE	3	1.149,75	0	0,00	0,00
MUÑOSANCHO	1	383,25	0	0,00	0,00
NARRILLOS DEL ALAMO	1	383,25	0	0,00	0,00
NARROS DE SALDUEÑA	1	383,25	0	0,00	0,00
NAVACEPEDILLA DE CORNJEJA	2	766,50	0	0,00	0,00
NAVALMORAL DE LA SIERRA	2	766,50	0	0,00	0,00
NAVALOSA	3	1.149,75	0	0,00	0,00
NAVALPERAL DEL TORMES	3	1.149,75	0	0,00	0,00
NAVALUENGA	6	2.299,50	0	0,00	0,00
NAVAQUESERA	3	1.149,75	0	0,00	0,00
NAVATALGORDO	3	1.149,75	0	0,00	0,00
NEILA DE SAN MIGUEL	2	766,50	0	0,00	0,00
PALACIOS DE GODA	3	1.149,75	0	0,00	0,00
PEDRO BERNARDO	3	1.149,75	0	0,00	0,00
POYALES	3	1.149,75	0	0,00	0,00
PRADOSEGAR	2	766,50	0	0,00	0,00
RIOCABADO	3	1.149,75	0	0,00	0,00
SAN JUAN DE GREDOS	3	1.149,75	0	0,00	0,00
SAN PEDRO DEL ARROYO	3	1.149,75	0	0,00	0,00
SANTA CRUZ DE PINARES	3	1.149,75	0	0,00	0,00
SANTA CRUZ DEL VALLE	3	1.149,75	0	0,00	0,00
SANTA MARIA DEL ARROYO	3	1.149,75	0	0,00	0,00
SINLABAJOS	3	1.149,75	0	0,00	0,00
SOTILLO DE LA ADRADA	3	1.149,75	0	0,00	0,00
STª Mª DEL BERROCAL	3	1.149,75	0	0,00	0,00
TORTOLES	1	383,25	0	0,00	0,00
VADILLO DE LA SIERRA	1	383,25	0	0,00	0,00
VEGA DE SANTA MARIA	2	766,50	0	0,00	0,00
VILLANUEVA DE AVILA	3	1.149,75	0	0,00	0,00
VILLANUEVA DEL ACERAL.	3	1.149,75	0	0,00	0,00
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	2	766,50	0	0,00	0,00
VILLAREJO DEL VALLE	3	1.149,75	0	0,00	0,00
VILLATORO	3	1.149,75	0	0,00	0,00
VIÑEGRAS DE	1	383,25	0	0,00	0,00





DIPUTACIÓN DE ÁVILA

MORAÑA					
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	1	383,25	0	0,00	0,00
TOTAL		59.787,00		0,00	0,00

ANEXO III

MUNICIPIO	Nº TALLERES CONCEDIDOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	Nº TALLERES REALIZADOS	IMPORTE JUSTIFICADO (euros)	IMPORTE A PAGAR POR DIPUTACIÓN (euros)
CASASOLA	2	766,50	0	0,00	0,00
EL FRESNO	3	1.149,75	0	0,00	0,00
LA HIJA DE DIOS	1	383,25	0	0,00	0,00
NAVALACRUZ	2	766,50	0	0,00	0,00
PEÑALBA DE AVILA	3	1.149,75	0	0,00	0,00
SALOBRAL	2	766,50	0	0,00	0,00
SANTA MARIA DEL CUBILLO	3	1.149,75	0	0,00	0,00
SANTO TOME DE ZABARCOS	2	766,50	0	0,00	0,00
SOTALBO	2	766,50	0	0,00	0,00
TOTAL		7.665,00		0,00	0,00

ANEXO IV

MUNICIPIO	Nº TALLERES CONCEDIDOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (euros)	Nº TALLERES REALIZADOS	IMPORTE JUSTIFICADO (euros)	IMPORTE A PAGAR POR DIPUTACIÓN (euros)
LA TORRE	3	1.149,75	3	1.536,70	0,00
TOTAL		1.149,75		1.536,70	0,00

ANEXO V

ENTIDAD MENOR BLACHA	2	766,50	1	415,00	311,21
----------------------	---	--------	---	--------	--------

B.18.- Subvención a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinada a la realización de actividades relacionadas con la promoción de fiestas y actividades relacionadas con el arqueoturismo, 2021. JUSTIFICACIÓN Y PAGO a distintos Ayuntamientos. (Expte. 666/2021. Resolución 29.12.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinada a la realización de actividades relacionadas con la promoción de fiestas y actividades relacionadas con el arqueoturismo, 2021; se ordena el pago de la subvención a distintos Ayuntamientos de la





provincia (relacionados en el anexo), con cargo a la partida 4320-46200 del vigente presupuesto.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

MUNICIPIO	IMPORTE (euros)
ARÉVALO	304,92
CARDEÑOSA	890,60
LA ADRADA	3.200,00
MARTIHERRERO	400,00
NAVALPERAL DE PINARES	1.195,48
OJOS ALBOS	860,00
SANTIAGO DEL COLLADO	1.250,00
SOLANA DE RIOALMAR	375,00
SOLOSANCHO	1.725,00
TOTAL INFORME N°1	10.201,00

B.19.- Subvención para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de BIC (Bienes de Interés Cultural) de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2019. JUSTIFICACIÓN Y PAGO al Ayuntamiento de El Barco de Ávila. (Expte. 1976/2019. Resolución 29.12.21)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones para la elaboración de Planes Especiales de Protección en localidades incluidas en el inventario de BIC (Bienes de Interés Cultural) de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2019*; se aprueba la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvención, por importe de 30.000 euros, con cargo a la partida 3360/46200 del presupuesto 2020.

La Junta toma conocimiento.

B.20.- Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural y Deportivo 2021. APROBACIÓN justificaciones Ayuntamientos, aprobación gasto y orden pago (Expte. 275/2021. Resolución 29.12.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural y Deportivo 2021*; se aprueban las justificaciones emitidas por los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la subvenciones por importe total de 19.710,15 euros, ello con cargo a la partida 3340/46200 del presupuesto ejercicio 2021.

La Junta toma conocimiento.





ANEXO

AYUNTAMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (euros)
Burgohondo	2.039,50
Cebreros	2.589,46
Navas del Marqués, Las	4.000,00
Fresno, El	441,65
Gavilanes	1.800,00
Bohodón, El	1.300,00
Brabos	315,00
Cabezas del Pozo	1.300,00
Carrera, La	200,00
Casasola	499,24
Hornillo, El	925,30
San Juan de Gredos	1.300,00
San Juan del Olmo	1.300,00
San Miguel de Serrezuela	400,00
Santiago del Collado	1.300,00
TOTAL	19.710,15

B.21.- Factura empresa adjudicataria Servicio de Ayuda a Domicilio, noviembre de 2021. APROBACIÓN (Expte. 285/2018. Resolución 29.12.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura nº A21D8117120001 de 16 de diciembre de 2021 (fiscalizada por la Intervención), correspondiente al mes de noviembre de 2021, por un importe de 517.301,12 euros IVA incluido, y su abono a la empresa SACYR SOCIAL S.L. con domicilio social en Madrid.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313/2279903 del vigente presupuesto.

La Junta toma conocimiento.

B.22.- Subvención a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes) destinadas a la realización de actividades de carácter turístico, 2021. JUSTIFICACIÓN Y PAGO a distintos Ayuntamientos de la Provincia. (Expte. 665/2021. Resolución 29.12.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes) destinadas a la realización de actividades de carácter turístico, 2021*; se ordena el pago de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos que se citan en el anexo, ello con cargo a la partida 4320/46212 del vigente presupuesto.

La Junta toma conocimiento.





ANEXO

<i>Municipio</i>	<i>Importe a abonar (euros)</i>
<i>Peguerinos</i>	<i>968,00</i>
<i>Santiago del Collado</i>	<i>740,00</i>
TOTAL INFORME N° 3	1.708,00

B.23.- Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Ávila (de menos de 10.000 habitantes) para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua, 2021. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y PAGO al Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares. (Expte. 4928/2021. Resolución 29.12.21)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Ávila (de menos de 10.000 habitantes) para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua, 2021*; se MODIFICA el Acuerdo de esta Junta de Gobierno (15.11.2021) por el que se estimaron las solicitudes presentadas por los municipios concurrentes a dicha convocatoria y se concedía subvención a tales municipios por los importes que en aquel detallaban, por lo que respecta al municipio de Santa Cruz de Pinares queda redactado como sigue:

ANEXO I

AYUNTAMIENTO	Nº EXPTE.	SUBVENCIÓN (euros)
<i>Santa Cruz de Pinares</i>	<i>4928/2021</i>	<i>10.000,00</i>

Asimismo, se reconoce la obligación derivada de la concesión de esta subvención en el exceso que corresponde, y se ordena el pago del mismo con cargo a la partida presupuestaria 4520-76200, ejercicio 2021.

La Junta toma conocimiento.

B.24.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de La Torre para la actuación consistente en "Pavimentación calle Río". FORMALIZACIÓN (Expte. 6040/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de La Torre para la actuación consistente en "Pavimentación calle Río"; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0341).

La Junta toma conocimiento.





B.25.- Certificación 2 del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-526: acceso a Zapardiel de la Ribera". APROBACIÓN. (Expte. 6612/2020. Resolución 28.12.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 2 del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-526: acceso a Zapardiel de la Ribera", por importe de 16.603,67 euros, IVA incluido.

Asimismo, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61931, ordenándose su abono a CYC VIAS, S.L. (B05237615).

La Junta toma conocimiento.

B.26.- Subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina, 2021. JUSTIFICACIÓN Y PAGO a diversos Ayuntamientos de la provincia. (Expte. 291/2021. Resolución 28.12.21)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina, 2021*; se aprueban las justificaciones, reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos que se citan en el anexo, ello con cargo a la partida 3340/46206 del vigente presupuesto (2021).

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Ayuntamientos	Importe subvención (euros)
<i>Arenal, El</i>	<i>1.216,20</i>
<i>Barraco, El</i>	<i>1.216,20</i>
TOTAL	2.432,40

B.27.- Factura empresa adjudicataria suministro Agua Embotellada, diciembre de 2021. APROBACIÓN (Expte. 70/2021. Resolución 28.12.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el gasto 2.221,56 euros a que asciende importe total de las facturas presentadas, relativas al suministro de agua embotellada a los Ayuntamientos de la provincia (que se detallan en el anexo), durante el mes de diciembre de 2021.

Igualmente, se ordena el pago de la citada cantidad a la empresa AGUAS MINERALES DE AVILA, S.A., CIF nº B37431616, ello, con cargo a la partida presupuestaria 1610/22703 del presente ejercicio, 2021.

La Junta toma conocimiento.





ANEXO

<i>Nº Factura</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe líquido (euros)</i>
201/2021	Adanero	2.221,56
	TOTAL	2.221,56

B.28.- Certificación liquidación del contrato de la obra: "Actuación de emergencia restauración Puente Arrovalle en San Martín del Pimpollar". APROBACIÓN. (Expte. 7636/2020. Resolución 28.12.21)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.12.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación-liquidación del contrato de la obra: "*Actuación de emergencia restauración Puente Arrovalle en San Martín del Pimpollar*", por importe de 5.854,96 euros, IVA incluido.

Asimismo, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61937, ordenándose su abono a SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L. (B05246400).

La Junta toma conocimiento.

B.29.- Convenio de Cooperación entre la Diputación de Ávila y el Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila para acordar la realización conjunta de la contratación del suministro de energía eléctrica. FORMALIZACIÓN (Exp. 7438/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización *del Convenio de Cooperación entre la Diputación de Ávila y el Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila para acordar la realización conjunta de la contratación del suministro de energía eléctrica*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0001).

La Junta toma conocimiento.

B.30.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila a la Asociación BirdingÁvila para el ejercicio 2021, para la realización de la cuarta Feria Ornitológica de Castilla y León "ORNITOCYL" en Herradón de Pinares. APROBACIÓN. (Expte. 818/2021. Resolución 28.12.21)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución del Diputado delegado (28.12.21) por la que se aprueba el texto del Convenio *por el que se instrumentaliza y concede una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila a la Asociación BirdingÁvila para el ejercicio 2021, para la realización de la cuarta Feria Ornitológica de Castilla y León "ORNITOCYL" en Herradón de Pinares*. El texto íntegro del mismo se incorpora en el anexo.

La Junta toma conocimiento.





ANEXO

“Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila a la Asociación BirdingÁvila para el ejercicio 2021, para la realización de la cuarta Feria Ornitológica de Castilla y León “ORNITOCYL” en Herradón de Pinares.

En Ávila,

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos García González, con NIF 06.580.769-D, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

Y de otra parte, D. Felipe Nebreda Mariscal, con DNI 13.163.752-R, como Presidente de la Asociación BirdingÁvila, con NIF G-05261656, Reg. N° 0002702/Sección Primera. Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

MANIFIESTAN

Primero: La voluntad de BirdingÁvila de realizar la cuarta Feria Ornitológica de Castilla y León “ORNITOCYL” en Herradón de Pinares.

Segundo: Las Diputaciones, tal y como se recoge en el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

Tercero: Que el presupuesto de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2021 recoge un crédito, nominativo, por importe de 24.000 euros, destinado a Convenio Asociación BirdingÁvila ORNITOCYL en la Aplicación Presupuestaria 4140/48000.

Cuarto: Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Régimen Aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilita y regula la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de la Diputación.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, por un importe de 24.000 Euros, para la realización de la cuarta Feria Ornitológica de Castilla y León “ORNITOCYL” en Herradón de Pinares.

Segunda.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Aplicar los fondos previstos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas y actuaciones previstas en la cláusula primera de este convenio, los cuales fomentan la concesión de esta subvención.

2. Informar sobre el contenido y características de los mismos y proporcionar a la Diputación de Ávila la información que reclame en relación con el presente convenio.

3. Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar, conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

4. Mostrar en lugar visible en todas las comunicaciones y actividades desarrolladas por BirdingÁvila el logotipo de la Diputación de Ávila.

5. Presentar antes del 1 de marzo de 2022, al Área de Desarrollo Rural de la Diputación Provincial de Ávila, y de conformidad con la Ley General de Subvenciones, la justificación de la actividad subvencionada, debiendo contener los siguientes extremos:

5.1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

5.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a las relaciones que se hace referencia en el párrafo anterior.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o certificado que no se haya percibido más subvenciones para financiar dichos gastos.

No será necesario presentar la justificación del pago realizado. Una vez revisada la justificación y aprobada la misma, se procederá al abono de la subvención a la entidad beneficiaria. En el plazo de un mes desde el abono de la





subvención deberá acreditarse por la entidad beneficiaria el pago de todas las facturas incluidas como documentos justificativos de la subvención. Deberá presentarse resguardo bancario.

La realización del objeto de la subvención se efectuará durante el año 2021 y sin perjuicio de la justificación documental que se realizará en el plazo señalado con anterioridad.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario puede recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales, siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación de Ávila no supere el 100% de la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días se haya presentado a los efectos previstos en este capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley de General de Subvenciones, correspondan.

6. En lo no previsto en este convenio se estará en lo dispuesto, para las subvenciones nominativas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:

Aportar la cantidad de 24.000 euros a BirdingÁvila, del ejercicio 2021, para la ejecución de la actuación objeto del presente convenio. **El pago se efectuará una vez que el convenio haya quedado suscrito por ambas partes y se haya acreditado lo previsto en la cláusula tercera con cargo a la partida 4140/48000 denominada "Convenio Asociación BirdingÁvila ORNITOCYL".**

Tercera.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.

BirdingÁvila deberá estar al día con carácter previo a la firma de este convenio, y luego con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

Cuarta.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.

El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 1 de marzo de 2022, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

No obstante la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte de BirdingÁvila, ésta deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Previo solicitud por parte de BirdingÁvila, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes, previos los informes de la unidad gestora, Secretaría e Intervención. También por acuerdo expreso de ambas partes, y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente, el convenio podrá ser objeto de modificación.

Quinta.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO.

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Diputación de Ávila.

Sexta.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

No obstante, los principios de dicha Ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto. Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a las de jurisdicción contencioso – administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso – administrativo citado.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado"

B.31.- Segunda Adenda 2021, por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la Cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, anualidades 2020 a 2023. FORMALIZACIÓN. (Expte. 3508/2021).





Se dio cuenta a la Junta de la formalización *del Convenio de Cooperación entre la Diputación de Ávila y el Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila para acordar la realización conjunta de la contratación del suministro de energía eléctrica*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0002).

La Junta toma conocimiento.

B.32.- Protocolo entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Piedrahita, para promover la consolidación de las ruinas del Convento de Santo Domingo en Piedrahita y la adecuación de su Cementerio para la visita pública, en el marco de colaboración establecido mediante el Programa Uno por Uno en materia de actuaciones de intervención en el Patrimonio Cultural. FORMALIZACIÓN. (Expte. 6412/2021)

Se dio cuenta a la Junta de la formalización *del Protocolo entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Piedrahita, para promover la consolidación de las ruinas del Convento de Santo Domingo en Piedrahita y la adecuación de su Cementerio para la visita pública, en el marco de colaboración establecido mediante el Programa Uno por Uno en materia de actuaciones de intervención en el Patrimonio Cultural*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0005).

La Junta toma conocimiento.

B.33.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Donvidas para la actuación consistente en "sustitución de tuberías en el Tramo calle La Iglesia y calle Camino". FORMALIZACIÓN (Expte. 6123/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización *del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Donvidas para la actuación consistente en "sustitución de tuberías en el Tramo calle La Iglesia y calle Camino"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0004).

La Junta toma conocimiento.

B.34.- Contrato menor administrativo especial para instalación, explotación y mantenimiento de una máquina de agua y refrescos en la sede de la Diputación de Ávila. ADJUDICACIÓN. (Expte. 5482/21. Resolución 03.01.2022)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.01.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato menor administrativo especial consistente en la instalación, explotación y mantenimiento de una máquina de agua y





refrescos en la sede de la Diputación de Ávila a David Prieto Díaz, con un canon anual de 60,50 euros (IVA incluido), con una duración de cinco meses (hasta 31 de mayo de 2022) sin posibilidad de prórroga ni revisión de precios.

La Junta toma conocimiento.

B.35.- Contrato de servicios: "Vigilancia y mantenimiento preventivo y conexión a CRA en las dependencias de la Diputación de Ávila". ADJUDICACIÓN. (Expte. 7292/2021. Resolución 10.01.22)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.01.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica *el contrato de servicios consistente en la vigilancia y mantenimiento preventivo y conexión a CRA en las dependencias de la Diputación Provincial de Ávila* a favor de VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS, VASBE, S.L. (CIF.- B37033297) por el precio de 205.648,05 y 43.186,09 euros de IVA (248.834,14 euros, IVA incluido), para los tres años de duración del mismo, al ser la única oferta presentada al procedimiento que cumple con los requisitos de los pliegos y no está incurso en valor anormalmente bajo; todo ello de acuerdo con la oferta presentada.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 9200/2270100 del Presupuesto General de la Corporación en vigor

La Junta toma conocimiento.

B.36.- Contrato de servicios "Elaboración de propuestas de clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombramiento de directores de explotación para infraestructuras hidráulicas de almacenamiento de agua de la provincia de Ávila". ADJUDICACIÓN. (Expte. 6844/2021. Resolución 10.01.22)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.01.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el *Contrato de servicios "Elaboración de propuestas de clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombramiento de directores de explotación para infraestructuras hidráulicas de almacenamiento de agua de la provincia de Ávila"* a favor de Grusamar Ingeniería y Consulting, S.L.U. (CIF.- B83341933) por el precio de 599.129,25 euros y 125.817,14 euros (21%); es decir 724.946,39 (IVA incluido); al ser la mejor oferta en relación calidad-precio (mayor puntuación ha obtenido -96 puntos- de acuerdo a los criterios subjetivos y objetivos del pliego) que no está incurso en valor anormalmente bajo y que cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Asimismo, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4520/22706 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.37.- Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes) destinadas a la realización de actividades relacionadas con el Astroturismo, 2021. DENEGAR subvenciones a distintos Ayuntamientos (Expte. 2583/2021. Resolución 11.01.2022)





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.01.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes) destinadas a la realización de actividades relacionadas con el Astroturismo, 2021*, se procede a denegar la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que se citan en el anexo, por los motivos que igualmente se hacen constar.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

MUNICIPIO	DENEGADO
EL BARRACO	No llevar a cabo la actividad objeto de la subvención.
NAVALACRUZ	No llevar a cabo la actividad objeto de la subvención.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).

Sr. Jiménez Gómez (XAV).- Dirige un ruego al Sr. Presidente pidiendo acceso al libro de decretos, así como un acceso completo al libro de Registro de Entrada; dado que, con respecto a este último, solo se tiene acceso al título del asiento. Así mismo, también pregunta al Sr. Presidente cuántos decretos han sido emitidos desde la Presidencia, correspondientes a los años 2020 y 2021.

Sr. Presidente.- El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Secretario, quien señala que el acceso al libro de decretos debería estar abierto a todos los Srs/as. Diputados/as, de tal modo que la imposibilidad de acceso advertida debe considerarse como un error de tipo técnico que habrá que depurar o corregir. En lo que respecta al acceso completo al libro de Registro de Entrada, se dan ciertas circunstancias que aconsejan que dicho acceso se restrinja en determinados casos, por política de protección de datos personales, evitando lesionar derechos de terceros en esta materia. Por este motivo, la ampliación del acceso a todos los datos y documentos del registro, deberá hacerse siguiendo las indicaciones de la Delegada de Protección de Datos de la Diputación; indicaciones que habrán de ser debatidas en la comisión correspondiente (Transparencia y Buen Gobierno) antes de tomar la decisión oportuna sobre la cuestión planteada.

Respecto al número de decretos emitidos correspondientes a los años 2020 y 2021, el Sr. Presidente manifiesta que en este momento desconoce ese dato exacto, si bien entiende que dicho dato es público y accesible para todos los miembros de la Corporación, de manera que su consulta y conocimiento podría obtenerse sin mayor complicación; sin perjuicio de ello, el Sr. Presidente indica que el dato objeto de la pregunta formulada por el Sr. Jiménez le sea facilitado desde la Secretaría General.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).

Sr. Jiménez Gómez (XAV).- Pregunta al Sr. Presidente, cuánto dinero ha sido invertido durante el ejercicio 2021 en el edificio de la C/ Jimena Blázquez y si durante este año (2022) se va a ejecutar algún gasto en el citado edificio para su disponibilidad como espacio de trabajo que pueda acoger





los servicios de Diputación que así lo requieran.

Sr. Presidente.- Responde que durante el año 2021 se llevó a cabo la aprobación del acta de replanteo de las obras y se realizaron trabajos de acopio de materiales; y por lo que respecta a la ejecución del gasto presupuestado en el ejercicio 2022 y la disponibilidad como espacio de trabajo, el contrato de obra recientemente firmado contempla un plazo de ejecución de 15 meses, por lo que cabe concluir que la disponibilidad del edificio se demorará hasta el 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

